

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

CUADRAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2006
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

OEA/Ser.L/XIV.2.40
CICAD/doc. 1537/06
29 noviembre 2006
Original: inglés

CONFERENCIA INTERNACIONAL ANTIDROGAS DECLARACION DE PARAMARIBO

CONFERENCIA INTERNACIONAL ANTIDROGAS DECLARACION DE PARAMARIBO

Los delegados representantes de los gobiernos de los siguientes países y territorios:

1. La República Federativa del Brasil
2. La República de Colombia
3. La República Francesa
4. La República Cooperativa de Guyana
5. El Reino de los Países Bajos, integrado por Aruba, las Antillas Holandesas y los Países Bajos)
6. La República de Suriname
7. La República de Trinidad y Tobago
8. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
9. Los Estados Unidos de América
10. La República Bolivariana de Venezuela,

y los delegados representantes de las siguientes organizaciones:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)/ Organización de los Estados Americanos (OEA), Comunidad del Caribe (CARICOM), Unión Europea (UE), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Representante de Sudáfrica, en calidad de observador,

en adelante, los “participantes” en la Conferencia Internacional Antidrogas celebrada en Paramaribo, Suriname, los días 12 y 13 de octubre de 2006, encomian al Gobierno de Suriname por presentar esta Declaración y respaldan decididamente nuestros planes de seguir cooperando en la lucha contra las drogas. La Declaración afirma lo siguiente:

Conscientes de que el cultivo, producción, extracción, manufactura y elaboración ilegales de drogas narcóticas y sustancias psicotrópicas y de las sustancias frecuentemente utilizadas en su fabricación ilegal, el comercio de tales drogas y sustancias, así como las actividades de organización, facilitación y financiamiento afines, socavan la economía de ciertos países y amenazan la vida social de varios pueblos y la seguridad de los territorios;

Teniendo en cuenta y reafirmando los compromisos asumidos en varios foros de aprobar e implementar efectivamente la Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas de 1988, el Plan de Acción de Barbados de 1996 y la Convención de la ONU Contra el Delito Organizado Transnacional de 2000, el Período Extraordinario de Sesiones de las Naciones Unidas, de Nueva York, 1998, la Estrategia Hemisférica Antidrogas y el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de

la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otras convenciones y protocolos conexos que incorporan conceptos encaminados a enfrentar más efectivamente los diversos aspectos del problema mundial de las drogas, entre ellos, los principios de la responsabilidad compartida y el enfoque equilibrado;

Tomando nota de los esfuerzos realizados en favor de los países y por los países para combatir el problema mundial de la droga y las actividades delictivas relacionadas;

Reconociendo que, por su naturaleza transnacional, el problema mundial de las drogas y los delitos con él relacionados deben ser enfrentados desde una amplia base internacional;

Reconociendo que es necesario cooperar internacional y regionalmente con otros países y organismos especializados encargados de hacer cumplir la ley y de la investigación, a efectos de fomentar la eficiencia y eficacia del combate contra este tipo de delitos;

Convencidos de la necesidad de que todos los países y organizaciones participantes adopten medidas complementarias efectivas para combatir el comercio de las drogas y los delitos conexos;

Entendiendo que la aplicación de la ley respecto de los instrumentos de los delincuentes y del producido de las actividades delictivas es un disuasivo efectivo de la participación en actividades ilegales;

Teniendo en mente la conveniencia de establecer una supervisión rigurosa de la producción, distribución y uso comercial de materias primas y sustancias frecuentemente usadas en la fabricación ilegal de drogas narcóticas y sustancias psicotrópicas;

Comprometidos a establecer los medios que puedan facilitar la comunicación directa entre las autoridades competentes de los países y organizaciones participantes, así como el intercambio de información respecto de actividades relacionadas con la producción, el consumo y el tráfico ilícitos de narcóticos y sustancias psicotrópicas;

Teniendo en cuenta sus sistemas constitucionales, legales y administrativos, los mencionados participantes han llegado al entendimiento siguiente:

1. Los participantes se proponen seguir cooperando a nivel bilateral, regional y multilateral a fin de responder apropiada, efectiva y oportunamente para reducir la oferta, producción, tráfico y demanda de drogas de origen natural y de drogas sintéticas, así como de sustancias psicoactivas –esta última, ilegal cuando se aparta de sus fines legales. Estas medidas se aplicarán respetando las condiciones particulares y con consideración por las circunstancias de cada país, y estarán de acuerdo con el marco jurídico, la legislación interna y los programas de dichos países.

2. Los participantes se proponen emprender esfuerzos para mejorar la capacidad operativa y de comunicación de los organismos nacionales de control para evitar el contrabando de drogas y precursores, así como otras sustancias químicas esenciales a través de sus puertos y de la carga en contenedores.
3. Los participantes se proponen elaborar e implementar operaciones conjuntas o combinadas para detectar el tráfico de drogas ilícitas y dismantelar las pistas de aterrizaje ilegales, y cooperar y apoyarse mutuamente en investigaciones conjuntas o paralelas, con respeto por la soberanía e integridad territorial de cada país y por el ordenamiento jurídico interno, y en conformidad con los tratados bilaterales o multilaterales.
4. Los participantes se proponen actuar individual y colectivamente para detectar y dismantelar las organizaciones delictivas internacionales, regionales y nacionales y sus redes de apoyo vinculadas a las drogas ilegales, las armas de fuego y las municiones.
5. Los participantes tienen el propósito de intensificar sus esfuerzos para intercambiar información y reunir pruebas, así como de apoyarse mutuamente en la recolección, registro y control preciso de datos, a fin de poder procesar efectivamente a los cabecillas y demás integrantes de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, e incautar los activos derivados de sus actividades delictivas.
6. Los participantes se proponen facilitar el intercambio de información y la elaboración de estrategias antidrogas amplias, integrales y equilibradas, mediante la definición y designación de puntos de contacto que coordinarán el intercambio de información en relación con la detección de organizaciones delictivas dentro de la cadena de producción y trasbordo y de demanda de drogas ilegales.
7. Los participantes se proponen asegurar que sus sistemas y mecanismos jurídicos estén armonizados, así como sus procedimientos de investigación y recolección de pruebas, a fin de establecer una estrategia efectiva contra el problema del tráfico de drogas ilegales y todos los delitos afines.
8. Los participantes se proponen, en los casos en que sea necesario, congelar y confiscar el producido del lavado de dinero dentro de su sistema jurídico, en congruencia con las obligaciones internacionales y la legislación interna, y considerar la posibilidad de compartir entre sus gobiernos los activos confiscados. Se emprenderán esfuerzos para impedir que las organizaciones delictivas utilicen y elaboren mecanismos para legalizar el producido de sus delitos.
9. Los participantes se proponen establecer y fortalecer los mecanismos para el control de precursores y productos químicos esenciales, de acuerdo con la Convención de Viena de 1988.

10. Los participantes se proponen elaborar e implementar políticas de reducción de la demanda de drogas ilegales y elaborar e implementar programas de prevención del abuso de drogas y programas de tratamiento de las personas con adicción a las drogas.

Los participantes se proponen evaluar anualmente el progreso de la presente declaración y, en los casos en que sea necesario, modificar su contenido.

Paramaribo 13 de octubre de 2006